



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Febrero de 1976.-

27/76

Expte. n° 25.276/75

VISTO:

La resolución n° 355/75 que aprueba el Plan de estudio para las carreras de Profesorado y Licenciatura en HISTORIA, y la solicitud efectuada por el Departamento de Humanidades en el sentido de modificar el artículo 7° de la misma, -que fija los plazos y las condiciones que deberán cumplir los alumnos del plan 1974 que deban pasar al plan 1975- incluyendo en el mismo a los alumnos/ que revistan en el plan 1969 y que se encuentran en similares condiciones que aquellos; teniendo en cuenta que la modificación propuesta solucionará la situación de algunos alumnos del plan 1969 cuyas asignaturas ya no se dictan y/ que por lo tanto, quedarían obligados a rendir un alto porcentaje de ellas // como alumnos libres; atento a lo aconsejado por el Departamento presentante y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 7° de la resolución n° 355/75, de fecha 24 de Junio de 1975, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 7°.- Dejar establecido que a partir del período lectivo de 1975, se suspende el dictado del Plan 1974, teniendo plazo los alumnos que tengan / regularizadas materias, para rendir las mismas, hasta el 31 de marzo de 1977. Los alumnos de planes anteriores a 1974, que tengan aprobadas menos del 50 % de la Carrera y los inscriptos en el Plan 1974, automáticamente quedan incorporados al Plan 1975, aplicándose en cada caso el Régimen de Equivalencias / establecido en el artículo 8° de la presente".

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



Lic. MARIO CARLOS CASALLA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
RECTOR NORMALIZADOR